



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: Convocatoria para el ingreso de Médicos/as Psiquiatras, Médicos/as Clínicos/as, Psicólogos/as y Trabajadores/as Sociales al Ministerio Público de la Defensa de la Nación

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que la Ley N° 26.861 “*Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación*” tiene por objeto regular el ingreso democrático e igualitario al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación, mediante el procedimiento de concurso público.

II. Mediante RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD se aprobó el “*Régimen Jurídico del Ministerio Público de la Defensa (T.O. 2020)*”, que establece el marco jurídico de los derechos y deberes de los/as magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as de esta Institución, dentro del cual se fijaron las pautas para el ingreso del personal.

En tal sentido, por RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD) se aprobó el “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (en adelante, “*Reglamento de ingreso al MPD*”), aplicable para las evaluaciones de acreditación de idoneidad que se realicen para el ingreso a esta Institución, teniendo en cuenta para ello la intención de perfeccionar la tarea de evaluación de los/as postulantes a determinados cargos y permitiendo que las especificidades requeridas por los diversos ámbitos de actuación puedan ser determinadas en cada convocatoria en particular.

III. La Defensoría General de la Nación cuenta, en la actualidad, con un Cuerpo de Peritos, Consultores Técnicos e Investigadores; Programas; Comisiones; Unidades y Dependencias cuyas plantas de empleados/as están compuestas por profesionales que se desempeñan en las ramas de la medicina clínica, psiquiatría, psicología y trabajo social.

IV. De conformidad con las necesidades de recursos humanos suscitadas en los distintos ámbitos citados, resulta menester convocar a concursos para la incorporación de Médicos/as Psiquiatras, Médicos/as Clínicos/as, Psicólogos/as y Trabajadores/as Sociales para desempeñarse en el ámbito de este Ministerio

Público de la Defensa.

V. El Reglamento de ingreso al MPD estableció que, la modalidad y trámite del examen, evaluación o concurso para la incorporación de los/as Médicos/as, Asistentes Sociales y Psicólogos/as que aspiran a ingresar en dependencias del Ministerio Público de la Defensa, en atención a las particulares características de sus profesiones y con el fin de posibilitar una mejor y más adecuada evaluación de quienes se postulen para esas áreas específicas, sea determinada en cada convocatoria en particular, disponiéndose que en ella sean indicadas todas las cuestiones atinentes a los modos de impugnación y finalización del procedimiento, confección de la nómina de aspirantes y toda otra norma procesal necesaria para la sustanciación del examen, evaluación o concurso (Conf. Art. 50 del Reglamento de ingreso al MPD).

VI. En atención a lo expuesto, deviene pertinente establecer el procedimiento que habrá de desarrollarse para la selección de los/as referidos/as profesionales que se desempeñarán en los distintos ámbitos de este Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concursos públicos para el ingreso al Ministerio Público de la Defensa de los/as siguientes profesionales:

a) Médico/a con especialidad en Psiquiatría (**Concurso Médico/a Psiquiatra**);

b) Médico/a con especialidad en Clínica Médica (**Concurso Médico/a Clínico/a**);

c) Psicólogo/a y/o Licenciado/a en Psicología (**Concurso Psicólogo/a**) y

d) Asistente Social y/o Licenciado/a en Trabajo Social y/o Licenciado/a en Servicio Social (**Concurso Trabajador/a Social**).

II. ESTABLECER que los concursos convocados en el punto precedente se regirán por las normas contenidas en las “*REGLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONCURSOS PARA EL INGRESO DE MÉDICOS/AS PSIQUIATRAS, CLÍNICOS/AS, PSICÓLOGOS/AS Y TRABAJADORES/AS SOCIALES AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN*”, que por la presente se aprueban y que como Anexo I (en adelante “*las Reglas*”) se encuentran en el archivo embebido que integra la presente.

III. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN para todos los concursos convocados por la presente, el comprendido entre los días **19 y 23 de febrero de 2024**, ambos inclusive.

Concluido el plazo de inscripción, todos/as los/as postulantes que hubieran completado el formulario de inscripción tendrán un nuevo plazo de diez (10) días hábiles para entregar en la Secretaría de Concursos, sita en Av. Callao 289, piso 6°, CABA, en días hábiles y en el horario de 9.00 a 15.00 horas, en soporte papel —en forma ordenada, debidamente foliada, y en carpeta o bibliorato— la documentación a la que refiere el Art. 10 de las Reglas. El plazo para la entrega de documentación vencerá el día **8 de marzo de 2024**.

La entrega de la documentación podrá materializarse personalmente —o por tercero autorizado—, o bien por vía postal, en cuyo caso regirá la previsión contenida en el Art. 4º de las Reglas.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se haya recibido en la sede de la Secretaría de Concursos la documentación requerida en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Art. 10º de las Reglas, la inscripción se tendrá por no realizada.

IV. DETERMINAR:

a) FORMA DE INSCRIPCIÓN

Durante dicho período, se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 10º de las Reglas. Las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante ingresar al portal web de la Institución (www.mpd.gov.ar) e inscribirse conforme los instructivos publicados a tal fin. No deberá adjuntar ningún tipo de archivo ni documentación escaneada ya sea en formato .pdf o .jpg o similar. Una vez cumplimentada la inscripción, podrá consultar la misma desde su propio Curriculum Vitae conforme los instructivos que obrarán en el mismo apartado del portal web.

Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el Art. 29 del “*RJMPD (T.O. 2020)*”, además de completar la solicitud de inscripción y consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario, deberá comunicarla a la Secretaría de Concursos mediante correo electrónico (concursos@mpd.gov.ar), informando su situación personal. Esta información tendrá carácter reservado.

En todos los casos, será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

b) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA: Publíquese un resumen de esta convocatoria en la página web institucional (www.mpd.gov.ar).

A través de la Secretaría General de Coordinación, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido.

c) IMPOSIBILIDADES PARA LA INSCRIPCIÓN:

Rigen las previstas en el Art. 9º de las Reglas.

d) REQUISITOS PERSONALES:

Para presentarse al concurso serán requisitos obligatorios:

i. Poseer título universitario con las certificaciones que legalmente correspondan de: Médico/a con especialidad en Psiquiatría; Médico/a con especialidad en Clínica Médica; Psicólogo/a, y/o Licenciado/a en Psicología; Asistente Social y/o Licenciado/a en Trabajo Social y/o Licenciado/a en Servicio Social, según el

cargo para el que se postule, expedido por universidad nacional o privada aprobada por la autoridad nacional correspondiente, debidamente certificado por la entidad habilitante.

ii. Acreditar:

-un mínimo de 5 (cinco) años, a contar desde la expedición del título de la especialidad (psiquiatría y/o medicina clínica), en el ejercicio de la profesión de Médico/a Psiquiatra y/o Médico/a Clínico/a;

-un mínimo de 5 (cinco) años, a contar desde la expedición del título de grado, en el ejercicio de la profesión de Psicólogo/a y/o Licenciado/a en Psicología; y

-un mínimo de 4 (cuatro) años, a contar desde la expedición del título de grado, en el ejercicio de la profesión de Asistente Social y/o Licenciado/a en Trabajo Social y/o Licenciado/a en Servicio Social.

iii. Acreditar práctica profesional en la especialidad para el cargo que se concursa. A tal efecto, en la oportunidad prevista en el Art. 10 de las Reglas, los/as postulantes deberán presentar constancias originales emitidas por el empleador público o privado en las que se detallen los períodos, cargos, funciones, tareas laborales específicas que han cumplido y fecha de designación. Asimismo, los/as postulantes deberán acompañar las pericias, dictámenes o informes sociales presentadas/os ante organismos públicos o en la justicia federal, nacional o provincial, con el cargo judicial respectivo, o bien copias certificadas por el organismo o tribunal donde fueron presentadas/os, con la constancia de la fecha de presentación. Se podrán adjuntar hasta un máximo de 3 presentaciones.

iv. Cumplir, en lo que corresponda, con los demás requisitos para el ingreso al MPD establecidos en el Art. 34 del “*RJMPD (T.O. 2020)*”.

No podrán participar del proceso de selección quienes a la fecha de cierre del período de inscripción no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria.

e) INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO:

El Jurado que intervendrá en el procedimiento de evaluación de los concursos para el ingreso de: a) Médico/a con especialidad en Psiquiatría (**Concurso Médico/a Psiquiatra**); b) Médico/a con especialidad en Clínica Médica (**Concurso Médico/a Clínico/a**); y c) Psicólogo/a, y/o Licenciado/a en Psicología (**Concurso Psicólogo/a**) estará compuesto por:

Presidente: Dr. Leonardo GHIOLDI (Médico Psiquiatra – Cuerpo Médico Forense).

Vocales: Dr. Ezequiel Norberto MERCURIO (Médico Psiquiatra – Jefe de Departamento de la Defensoría General de la Nación-); Lic. Vanesa Andrea MAERO SUPARO (Psicóloga – Jefa de Departamento de la Defensoría General de la Nación); Lic. Mariana HEILBRON (Psicóloga- Subsecretaria Administrativa de la Defensoría General de la Nación); y Dr. Jorge Enrique CLIFF (Médico Clínico – Prosecretario Jefe de la Defensoría General de la Nación).

El Jurado que intervendrá en el procedimiento de evaluación del concurso para el ingreso de: Asistente Social y/o Licenciado/a en Trabajo Social y/o Licenciado/a en Servicio Social (**Concurso Trabajador/a**

Social) estará compuesto por:

Presidente: Lic. Analía ALONSO (Licenciada en Servicio Social - Jefa de Departamento de la Defensoría General de la Nación).

Vocales: Lic. Natalia Vanina BAIGORRIA (Licenciada en Trabajo Social - Oficial de la Defensoría General de la Nación) y Lic. Graciela Marta NICOLINI (Licenciada en Servicio Social y Magister en Ciencias de la Familia de la Universidad Nacional de San Martín).

f) PUBLICACIÓN DE LISTADOS:

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as, serán notificadas a los/las postulantes mediante su publicación en el Portal Web del MPD, y a los/as miembros del Jurado por medio fehaciente (Conf. Art. 12 de las Reglas).

V. HACER SABER que los presentes concursos, en principio, constarán de una evaluación de antecedentes, de acuerdo con lo normado en el Art. 20 de las Reglas. Una vez firmes los órdenes de mérito respectivos, podrá disponerse la concreción de una etapa de oposición escrita y/u oral, si se considera pertinente a fin de posibilitar una mejor y más adecuada evaluación de quienes se postulan para las áreas convocadas. Dicha decisión será notificada conforme a la pauta reglamentaria (Conf. Art. 24 de las Reglas).

VI. Protocolícese, regístrese y, cumplido que sea, archívese.